

**ACTA DE SELECCIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-008-2022**

**OBJETO:** *CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA DE INVERSIÓN Y REVISIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO TREN LIGERO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.*

**PLAZO:** El plazo global del contrato es de **CINCO (5) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.

**PRESUPUESTO:** El Presupuesto Estimado – PE (FASE 1 + FASE 2 + FASE 3) total de la CONSULTORÍA para la ejecución de la **REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA DE INVERSIÓN Y REVISIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO TREN LIGERO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA** es hasta la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$784.846.812) M/CTE**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, en su calidad de Representante Legal de la Entidad Financiera del Estado del orden nacional, identificada con NIT No. 800.096.329-1, constituida mediante Escritura Pública número 1570 de mayo 14 de 1990 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá D.C., de acuerdo con la autorización dada en la Ley 57 de 1989, Sociedad de Economía Mixta mediante Decreto 4167 del 03 de noviembre de 2011, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de sus facultades y en desarrollo de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-008-2022**, emite la presente **Acta de Selección** con fundamento en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
3. Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 DE 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación del FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables.
4. FINDETER es una herramienta del Gobierno para acompañar proyectos públicos y privados en las regiones, que estén alineados con las políticas públicas nacionales. En los últimos cinco años, la Entidad

redefinió su Misión y Visión orientando su accionar hacia los aspectos propios de una Banca de Desarrollo, que combina acciones proactivas y reactivas en la generación de negocios y amplía y mejora su portafolio de productos y servicios teniendo como fundamento el aporte al desarrollo regional y la infraestructura como eje transversal. En concordancia, esta entidad se propuso el diseño de productos y servicios financieros y no financieros (técnicos) que ayudaran a satisfacer la demanda del mercado y a reducir las brechas que en materia de infraestructura y competitividad persisten en el país y que han sido factores limitantes al crecimiento económico y desarrollo equitativo de las regiones. De esta manera, FINDETER fortaleció su capacidad para actuar en otros aspectos adicionales al crédito de redescuento posibilitando la realización de proyectos importantes para el desarrollo del país, a través del diseño e implementación de productos y servicios no financieros que amplían la presencia regional de la entidad, y profundizan el acompañamiento a entidades territoriales en la formulación de proyectos integrales en sectores específicos.

5. El Municipio de Rionegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes frente a sus habitantes, dándole especial énfasis al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad.
6. Dentro de la estructura administrativa del Municipio de Rionegro y en el ámbito de sus competencias se encuentra la Secretaría de Desarrollo Territorial delegada para contratar según el decreto 147 de 2017; adicionalmente se encuentra el Sistema Operativo de Movilidad del Oriente Sostenible SAS (SOMOS), una Sociedad Pública con régimen jurídico de una empresa industrial y comercial del estado, en asocio con otras entidades Públicas, Privadas y/o Empresas de Transporte del Municipio de Rionegro habilitadas, que tiene por objeto social “Planificar, diseñar, conformar, construir, operar, recaudar y/o gestionar sistemas de transporte y/o movilidad”.
7. Con base en lo anterior, FINDETER, el Municipio de Rionegro y SOMOS S.A.S., suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 1080-06-09-042 del 02 de agosto de 2021<sup>1</sup>, cuyo objeto es “**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO TRIPARTITO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA GESTIÓN PRECONTRACTUAL TENDIENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE RIONEGRO**”, el cual tiene como fin específico para FINDETER la **REALIZACION DE SERVICIOS DE BANCA DE INVERSIÓN Y REVISIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO TREN LIGERO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA**. El objeto del referido contrato se ejecutará en el marco de una cuenta de uso exclusivo para la administración del recurso
8. De acuerdo a lo descrito anteriormente y atendiendo las obligaciones contractuales adquiridas, es necesaria la contratación de la consultoría para la realización de servicios de banca de inversión y revisión del estudio técnico del proyecto tren ligero en el municipio de Rionegro, Antioquia.
9. El 13 de mayo de 2022 se dio apertura del proceso de selección, publicando los términos de referencia, estudio previo, anexos y demás documentos asociados a la **Convocatoria Pública No. FDT-C-008-2022**, a través de la *página web de la Entidad (www.findeter.gov.co)*.

---

<sup>1</sup> La numeración al interior del Municipio de Rionegro corresponde con el Contrato Interadministrativo No. 1080-06-09-042 2021 del 2 de agosto de 2021.

10. El proceso de selección adelantado y la contratación resultante de éste, se encuentran con cargo a los recursos del Contrato Interadministrativo No. 1080-06-09-042-2021 por valor de MIL TRECIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.314.658.168). Y EL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 2110 A FAVOR DE FINDETER.
11. Una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de ofertas, siendo el 01 de junio de 2022 hasta las 10:00 a.m., **se recibieron cuatro (04) Propuestas** tal y como consta en acta de cierre publicada en la página web de la Entidad ([www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)), siendo:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1.	CONSORCIO TREN LIGERO 2022.	<p>Representante <b>GERMAN ANDRES CASTRO GAONA</b> CC. No. 80.422.738</p> <p><b>INTEGRANTES:</b></p> <p>1. <b>CONSULTORÍAS, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S</b> NIT. 830.035.364-8 Porcentaje de Participación 70% <b>Representante</b> GERMAN ANDRES CASTRO GAONA CC. No. 80.422.738</p> <p>2. <b>GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA.</b> NIT. 900.436.515-8 Porcentaje de Participación 30% <b>Representante</b> LUISA FERNANDA BARRETO PARRA CC. No. 52.413.185</p>
2.	PROFIT BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.	<p>NIT. 900742786-9 Representante Legal <b>ANDREA RAMÍREZ VELANDIA</b> CC. No. 52.435.743</p>
3.	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA L.TDA.	<p>NIT. 890.923.668-1 Representante Legal <b>Andrés Tamayo Bustamante.</b> CC. No. 71.777.855</p>
4.	CONSORCIO CONSULTOR TREN RIONEGRO.	<p>Representante <b>DIOTIMA PRECIADO GONZALEZ</b> CC. No. 52.213.296</p> <p><b>INTEGRANTES:</b></p> <p>1. <b>COBA CONSULTORES DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A, SUCURSAL COLOMBIA</b> NIT. 900.657.214-4 Porcentaje de Participación 70%</p>

		<p align="center"><b>Representante</b> DIOTIMA PRECIADO GONZALEZ CC. No. 52.213.296</p> <p align="center"><b>2. B&amp;C S.A</b> NIT. 800.015.774-1 Porcentaje de Participación 30%</p> <p align="center"><b>Representante</b> ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO CC. No. 14.221.485</p>
--	--	--

12. El 07 de junio de 2022 se publicó [en la página web de la Entidad \(www.findeter.gov.co\)](http://www.findeter.gov.co) el “Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanacones”, con ocasión a los requisitos habilitantes, el resultado fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO TREN LIGERO 2022.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	PROFIT BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
3	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA L.TDA.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO CONSULTOR TREN RIONEGRO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

13. Una vez publicado el informe anterior, los proponentes tenían la oportunidad para presentar subsanacones u observaciones al mismo, **hasta las 05:00 p.m. del 09 de junio de 2022**, período en el cual se recibió documentación de subsanación por parte de los proponentes.
14. Con ocasión a la documentación aportada como subsanación de los proponentes, el 13 de junio de 2022 se publicó en la página web de la Entidad ([www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)), el “Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO TREN LIGERO 2022.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	PROFIT BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
3	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA L.TDA.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
4	CONSORCIO CONSULTOR TREN RIONEGRO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

15. Como consecuencia del informe anterior, el 14 de junio de 2022 a las 10:00 a.m. se llevó a cabo la diligencia de “Apertura Archivo No. 2 – Propuesta Económica”, a través de teleconferencia en la (Plataforma Microsoft Teams).
16. El 15 de junio de 2022 a través la página web de la Entidad ([www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)) se publicó el “Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)”, con ocasión a los criterios de evaluación y calificación establecidos, siendo el resultado el siguiente:

CONVOCATORIA:FDT-C-008-2022					
"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA DE INVERSIÓN Y REVISIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO TREN LIGERO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA"					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
2	PROPONENTE 1 - CONSORCIO TREN LIGERO 2022	\$ 722.060.000,00	94,2204105	0,0000000	94,2204105
1	PROPONENTE 4 - CONSORCIO CONSULTOR TREN RIONEGRO	\$ 781.116.000,00	96,1469403	0,0000000	96,1469403

OBSERVACIÓN 1: Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 4 - CONSORCIO CONSULTOR TREN RIONEGRO con un puntaje de 96,1469403 y un valor ofertado de \$ 781.116.000

17. El 17 de junio de 2022 se publica en la Página Web de la Entidad ([www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)), el respectivo “informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)” mediante el cual se ratifica el informe de evaluación, asignación de puntaje y orden de elegibilidad.
18. El proponente en primer orden de elegibilidad es el **CONSORCIO CONSULTOR TREN RIONEGRO**, es por el valor total de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS (\$781.116.000,00) M/CTE.** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
19. El 15 de junio de 2022 la Jefatura de Contratación efectuó nuevamente la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, en el sistema Compliance para la búsqueda en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, evidenciando que no cuentan con alertas o reportes en dicho sistema.
20. Con base en el resultado del *informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)*, presentado por el equipo evaluador, y aprobado en Comité de Contratación No. 120 del 15/06/2022, se recomendó seleccionar al Proponente que obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad en la Convocatoria Pública No. FDT-C-008-2022, que es la figura asociativa **CONSORCIO CONSULTOR TREN RIONEGRO.**
21. La Secretaria General de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, acoge el resultado del informe de evaluación y calificación de la propuesta y la recomendación dada por el Comité Evaluador, aprobada por el Comité de Contratación y en aplicación de la legislación y jurisdicción colombiana y el régimen de la contratación privada, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 6° del Decreto 4167 de 2011 y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, sumado a los requisitos consagrados en los términos de la convocatoria pública que rigieron el proceso de selección.

**Por lo anterior:**

**PRIMERO:** Se adjudica en el marco del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-008-2022**, cuyo objeto es: “*CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA DE INVERSIÓN Y REVISIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO TREN LIGERO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA*”, al Proponente que obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad – **CONSORCIO CONSULTOR TREN RIONEGRO**, representado por **DIOTIMA PRECIADO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.213.296, e integrado por la persona jurídica (i) COBA CONSULTORES DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A, SUCURSAL COLOMBIA, identificada con NIT. 900.657.214-4, con un 70% de Participación, representada legalmente por DIOTIMA PRECIADO GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.213.296, y la persona jurídica, ii) B&C S.A, identificada con NIT. 800.015.774-1, con un 30% de Participación, representada legalmente por ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.221.485.

**SEGUNDO:** El valor del Contrato que ha de celebrarse es por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS (\$781.116.000,00) M/CTE.** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

**TERCERO:** El plazo para la ejecución del contrato a suscribirse es de **CINCO (5) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.

**CUARTO:** La presente acta se publicará en la Página Web de la Entidad ([www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)), con el fin de enterar su contenido a todos los participantes.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los 17 días del mes de junio de 2022.



**LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE.**  
Secretaria General.

*Proyectó: Juan Carlos Casares Sanguinette – Profesional Jefatura de Contratación.  
Revisó: Paula Fernanda Chiquillo Londoño. – Coordinadora Jefatura de Contratación.  
Aprobó: Isabel Cristina Martínez Mendoza – Jefe Jefatura de Contratación.*